

**RESOLUCIÓN**  
**202670000289**  
**05/05/2026**

*“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico –  
PPDA del Concejo Distrital de Medellín”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 22 y el numeral 24 del artículo 26 del Acuerdo Distrital 018 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y se derogan los Acuerdos 089 de 2018 y 013 de 2020”*,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo que impone a las entidades estatales el deber de adoptar medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de tales daños.
2. Que la prevención del daño antijurídico constituye un eje fundamental de la gestión pública, en tanto busca anticipar, mitigar y evitar situaciones que puedan generar responsabilidad patrimonial del Estado, promoviendo actuaciones administrativas ajustadas a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y buena administración.
3. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado como marco de referencia para la gestión pública en Colombia, incorpora la prevención del daño antijurídico como un componente estratégico, orientado a fortalecer la capacidad institucional para identificar riesgos jurídicos, reducir la litigiosidad y proteger los recursos públicos.
4. Que la formulación e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico permite a las entidades públicas identificar las causas generadoras de conflictos, adoptar medidas correctivas y preventivas, y



consolidar una cultura organizacional basada en la gestión del riesgo jurídico y la mejora continua de los procesos institucionales.

5. Que la adopción de una Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Concejo Distrital de Medellín se enmarca en la necesidad de fortalecer la gestión institucional, optimizar la defensa jurídica, y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar formalmente la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Concejo Distrital de Medellín, como instrumento orientador de la actuación administrativa, que permita prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos y contribuir al cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ADOPTAR** la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA en el Concejo Distrital de Medellín, la cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. DESIGNAR** a la profesional especializada DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ como Coordinadora de Apoderados de la Corporación, en el marco de lo dispuesto en la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada mediante el presente acto administrativo. La designación se realiza conforme a la competencia del Secretario General, prevista en la Política, y tendrá a su cargo las funciones allí establecidas.

**ARTÍCULO 3. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.** La Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada mediante el presente acto administrativo podrá ser actualizada, ajustada o modificada a través de mecanismos de control de versiones, conforme a las necesidades institucionales, los cambios normativos y los lineamientos que se emitan en la materia, sin que para ello se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo, siempre que no se alteren sus elementos esenciales. Las actualizaciones deberán ser debidamente documentadas, aprobadas por la instancia competente y divulgadas al interior de la entidad, garantizando su trazabilidad y aplicación.



**Concejo**  
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN  
202670000289  
05/05/2026

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la profesional especializada Diana Cristina Tobón López para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Subsecretaria de Despacho de la Corporación, para lo de su competencia, especialmente en lo relacionado con las disposiciones de capacitación contenidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** el presente acto administrativo a la líder de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas del Concejo Distrital de Medellín, para lo de su competencia, en especial para la implementación de las acciones de divulgación previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROSA MARÍA MONTOYA MONTOYA**  
Secretaria General

Proyectó: Abogada María Paula Chaverra Vargas, Contratista  
Abogada Daniela Bolívar Deossa, Contratista  
Revisó y Aprobó: Abogada Diana Cristina Tobón López, Profesional Enlace Presidencia



**Concejo**  
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN  
202670000289  
05/05/2026

En la fecha 6 de Mayo del año 2026 Hora: 9:30 AM.

SE NOTIFICA la Resolución No. 202670000289 de 5 de mayo de 2026 \_\_\_\_\_

AL SEÑORA) Diana Cristina Tobón López \_\_\_\_\_

Haciéndole saber que contra el Acto Administrativo que se notifica, procede el recursos de Reposición, dentro del los (10) días siguientes a su notificación ante el Secretario General. Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

NOMBRES Y APELLIDOS: DIANA CRISTINA TOBÓN

CÉDULA: 43.272018.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: PARC. ALTOS DE LAZARUCO

FIRMA DEL NOTIFICADO: Diana Tobón

FIRMA DEL NOTIFICADOR: M<sup>o</sup> Isabel Con R.